

	POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO	Código RGG 02 Versión 3 16/02/2018 Página 1 de 1
--	---	---

LG SERVIS S.A.S., tiene dentro de sus compromisos velar por un ambiente sano y seguro acorde con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Por tal razón, ha definido y establecido una política de Prevención del consumo de Alcohol, Drogas y Tabaco, con el fin de mejorar, conservar y preservar el bienestar de los directivos, trabajadores, contratistas y visitantes;

Para cumplir con este propósito **LG SERVIS S.A.S.**, ha establecido las siguientes medidas:

- ✓ Se prohíbe presentarse al cumplimiento de sus funciones bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- ✓ Queda expresamente prohibido el consumo de sustancias psicoactivas, así como la indebida utilización de medicamentos formulados durante la jornada laboral y en los sitios de trabajo.
- ✓ La posesión, distribución y/o venta de cigarrillos, alcohol, sustancias controladas y drogas, está prohibido mientras se esté en las instalaciones y/o sitios de trabajo.
- ✓ Quienes reciban visitantes serán responsables de informarles acerca de esta política y de asegurar su cumplimiento.
- ✓ Al trabajador que sea encontrado cometiendo estas faltas durante la ejecución de los trabajos no se le permitirá laborar durante la totalidad de la jornada, y las sanciones por tal conducta serán determinadas de acuerdo al Reglamento de Trabajo vigente.

Dentro de los mecanismos de control, la empresa podrá realizar pruebas de alcohol y drogas directamente o a través de terceros, cuando existan razones para sospechar del consumo de estas.

La empresa **LG SERVIS S.A.S.**, ha designado el Recurso Humano y financiero necesario para dar cumplimiento a esta política.



NOHORA ELIZABETH GUZMAN GONZALEZ

Gerente General

28/01/2020